



LA SERENA, 06 SEP. 2023

DECRETO N° 2255 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 2 de agosto de 2023, suscrito entre don Nelson Patricio Gordillo González y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 17 de mayo de 2023, que facultó a la Municipalidad para ejercer las acciones a que se refieren los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1 de la ley N° 21.554; el certificado N° 117, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1310, ambos de fecha 10 de mayo de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; la ley N° 21.554, entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 2 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Director de Administración y Finanzas, quien actúa con firma delegada y don Nelson Patricio Gordillo González, con domicilio en La Serena, correspondiente al rol de propiedad N° 01317-00076.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a don Nelson Patricio Gordillo González por carta certificada, lo que deberá realizar la Sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Nelson Gordillo González
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SMM/MRS/SSG/JVT/jvt



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

DON NELSON PATRICIO GORDILLO GONZALEZ

En La Serena, a Miércoles 02 de Agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas Don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Nelson Patricio Gordillo González, con domicilio en La Serena, en adelante también "El Deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago de derechos de aseo domiciliario:

PRIMERO: La Municipalidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, se encuentra facultada para cobrar una tarifa anual por el servicio de aseo, encontrándose además autorizada, de acuerdo al artículo 9°, para realizar ese cobro directamente, a todos los usuarios que no se encuentren exentos de este derecho. Luego, el inciso final del mismo artículo dispone que habiéndose determinado a los usuarios del servicio afectos al pago de la tarifa de aseo, las autoridades municipales velarán por el cumplimiento diligente de su cobranza. La ley 21.554 que establece facilidades de pago de los derechos de aseo que faculta a otorgar facilidades hasta 12 cuotas periódicas, para el pago de los derechos adeudados.

SEGUNDO: Don Nelson Patricio Gordillo González, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 177,791.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno del derecho de aseo correspondiente a la propiedad ubicada en Pasaje Kuyum N° 3372, Rol de Avalúo 01317-00076, según se detalla a continuación:

AÑO	CUOTA	FOLIO	F.EMISION	MONTO \$	I.P.C.\$	INTERES \$	TOTAL\$	F.VCTO.
2020	1	0131700076	11/05/2020	9,303	2,363	2,047	13,713	31/05/2020
2020	2	0131700076	11/05/2020	9,303	2,372	1,996	13,671	30/06/2020
2020	3	0131700076	11/05/2020	9,303	2,372	1,839	13,514	30/09/2020
2020	4	0131700076	11/05/2020	9,303	2,279	1,720	13,302	30/11/2020
2021	1	0131700076	13/04/2021	9,593	2,139	1,478	13,210	30/04/2021
2021	2	0131700076	13/04/2021	9,593	2,101	1,368	13,062	30/06/2021
2021	3	0131700076	13/04/2021	9,593	1,919	1,192	12,704	30/09/2021
2021	4	0131700076	14/04/2021	9,593	1,746	1,072	12,411	30/11/2021
2022	1	0131700076	22/04/2022	10,332	1,395	844	12,571	30/04/2022
2022	2	0131700076	22/04/2022	10,332	1,023	715	12,070	30/06/2022
2022	3	0131700076	22/04/2022	10,332	630	543	11,505	30/09/2022
2022	4	0131700076	22/04/2022	10,332	403	435	11,170	30/11/2022
2023	1	0131700076	08/04/2023	12,192	171	223	12,586	30/04/2023
2023	2	0131700076	08/04/2023	12,192	0	110	12,302	30/06/2023

Deuda Total Actualizada a	AGOSTO 2023	\$	177,791
Menos Cuota	10 % de Pie	\$	17,779
Saldo Neto a Pagar	5 Cuotas Mensuales	\$	160,012



La Serena

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Nelson Patricio Gordillo González en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 10 % del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	02/08/2023	48	17,779
1	01/09/2023	49	32,002
2	01/10/2023	50	32,002
3	31/10/2023	51	32,002
4	30/11/2023	52	32,002
5	30/12/2023	53	32,004

CUARTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas facultará a la Sección Cobranzas del Departamento de Rentas generar la comunicación e infracción, citando al deudor al Juzgado de Policía Local respectivo.

QUINTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de derechos de aseo contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SEXTO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La facultad del Director de Administración y Finanza para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

NELSON PATRICIO GORDILLO GONZALEZ



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Nelson Patricio Gordillo González, correo electrónico
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Depto. de Finanzas
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SCM/SSG/JVT.